



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00101-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas "Confa"
DEMANDADO	Diana Lorena Aristizábal Gómez

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado que, después de haberse requerido a las partes, mediante proveído del 14 de agosto de 2023, las mismas no han hecho manifestación alguna, se les requerirá nuevamente para que informen sobre el cumplimiento al acuerdo de pago, so pena de continuar con el trámite procesal subsiguiente, esto es, continuar la ejecución conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que, en el término de cinco (5) siguientes a la notificación de esta providencia, informen a este estrado judicial si efectivamente se cumplió o no el acuerdo de pago mencionado en escrito presentado por aquellas mediante el cual deprecaron la suspensión del proceso; so pena de continuar con el trámite procesal subsiguiente, esto es,

continuar la ejecución conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, doce (12) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 045



**JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria**